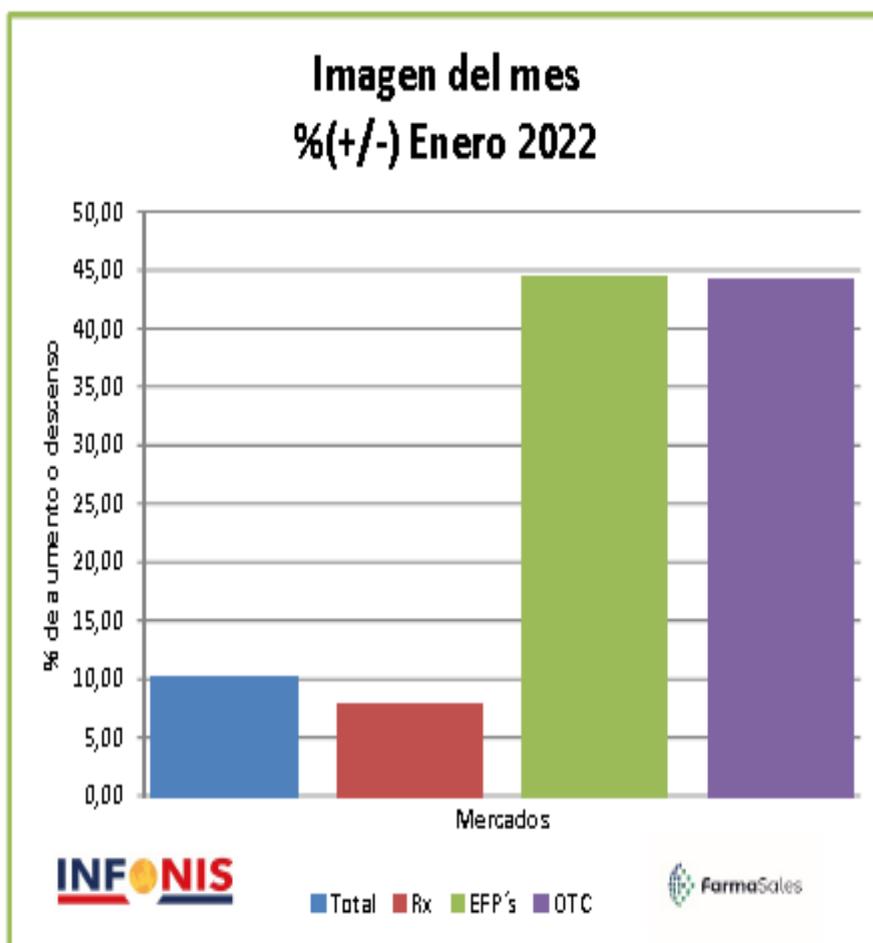




OBSERVATORIO  
DEL  
MEDICAMENTO  
COMUNIDAD  
VALENCIANA

ENERO 2022

ENERO 2022



## 1. CARTA DEL EDITOR

Nuestra imagen de portada se acerca a una situación que podemos considerar idílica: los medicamentos de prescripción tienen un crecimiento importante, aunque limitado, mientras crecen los medicamentos OTC y el Consumer Health, ambos por encima del 40%. La gente es consciente de que su salud es lo primero y han incluido entre sus prioridades cuidarse, y lo están haciendo con los productos que más interesan a la economía de las farmacias, porque no están afectados por los Reales Decretos. Solo podemos celebrarlo, aunque sin dejar de preguntarnos si habrá de durar mucho esta euforia.

Tal como anunciábamos en el Observatorio correspondiente al mes de diciembre de 2021, en FEFE se han preparado alegaciones al Real Decreto que modificará el de 2008, relativo a la compensación de márgenes para las farmacias VEC, que son poco más que una limosna, tal como pone de manifiesto nuestro asesor ejecutivo Felipe Donesteve, y en el que se proponen otras medidas mucho más eficaces para paliar la situación de estas farmacias consideradas de viabilidad económica comprometida.

En el plano de la información, sin embargo, el Ministerio comienza a ofrecer datos sobre el consumo de medicamentos por grupos terapéuticos, algo que será muy útil para poder calcular las diferencias entre el consumo privado y el público, demostrando así la enorme conveniencia de contar con precios notificados a un precio superior, para los medicamentos que se dispensan en receta privada. Estos datos nos animan a publicar en los próximos observatorios la diferencia de consumo público y privado por grupos terapéuticos, constituyendo una sección fija que culminará con un informe final sobre el impacto que podría tener la esperada regulación de los precios notificados y que por ahora se encuentra pendiente en el Tribunal Supremo de varias cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de la Unión Europea.

El mes pasado conocimos el interés de la empresa estatal de Correos en hacer el *delivery* de medicamentos con su división Correos Frio, ahora otra empresa Docfarma da un paso más y habla de que sean profesionales (se supone que farmacéuticos), y no *Riders*, los que lleven los medicamentos a domicilio, lo que implica verdaderos problemas legales en la mayor parte de las Comunidades Autónomas. Veremos en que acaba todo esto.

Finalmente habrá que estar atentos a la invasión de Ucrania, no porque vaya a influir en la disponibilidad de los medicamentos que consumimos en España, sino por sus efectos sobre la inflación y la reducción del Producto Interior Bruto, además de los peligros de que aumente la escalada bélica.

## 2. PRESENTACIÓN

Los datos de consumo de medicamentos correspondientes al mes de enero, facilitados por el Ministerio de Sanidad, y publicados el día 22 de febrero de 2022, indican que aumenta el número de recetas, aumenta el gasto, y aumenta ligeramente el gasto medio de las recetas, con lo que se amortiguan los efectos de la última Orden de Precios de Referencia. No obstante, los incrementos porcentuales que se producen, surgen de la comparación con el mes de enero de 2021, que fue de muy poco crecimiento. Sin embargo, los datos del acumulado y el interanual son mucho más realistas, ya que se pasa de 11.029,2 millones de euros en el año 2021 a 11.836,5 millones el año 2022, que a pesar de todo es menor al gasto de 2008. Así, el aumento interanual es de **807,3** millones de euros.

## 3. DATOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

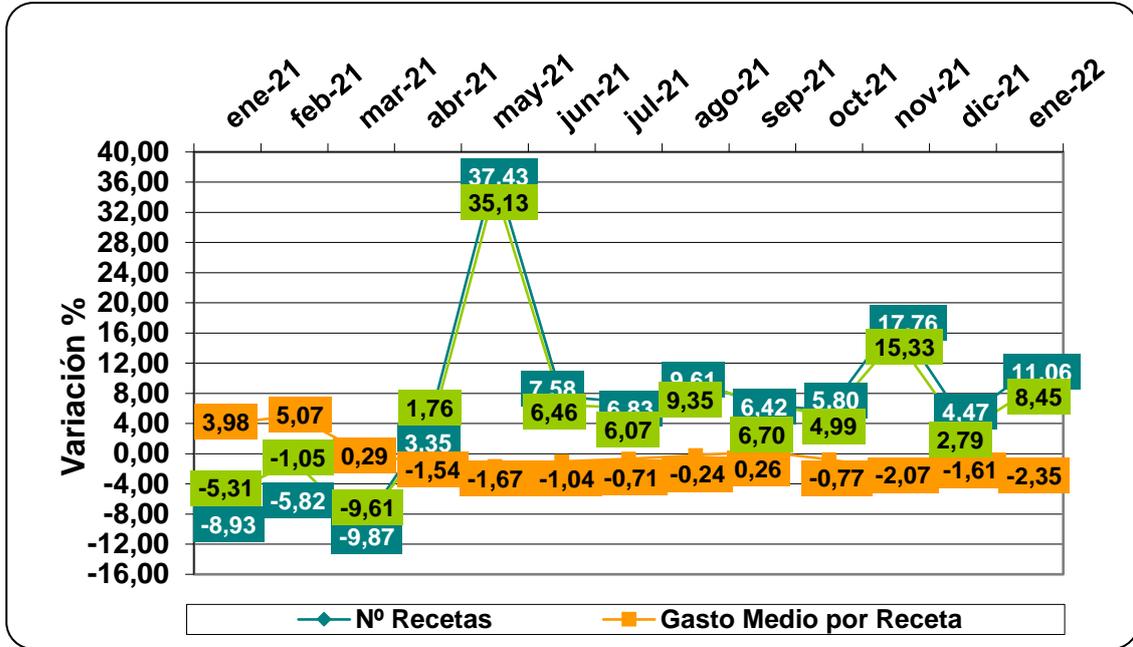
### Datos mensuales

- ✓ El gasto medio por envases facturados del Sistema Nacional de Salud es de 11,06%, por encima de la media nacional (9,75%)
- ✓ El gasto farmacéutico a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud aumentó este mes 8,45 %, menos que la media nacional 9,86 %.
- ✓ El gasto medio por envase facturado del Sistema Nacional de Salud receta descendió -2,35%, más que la media nacional (0,10%).

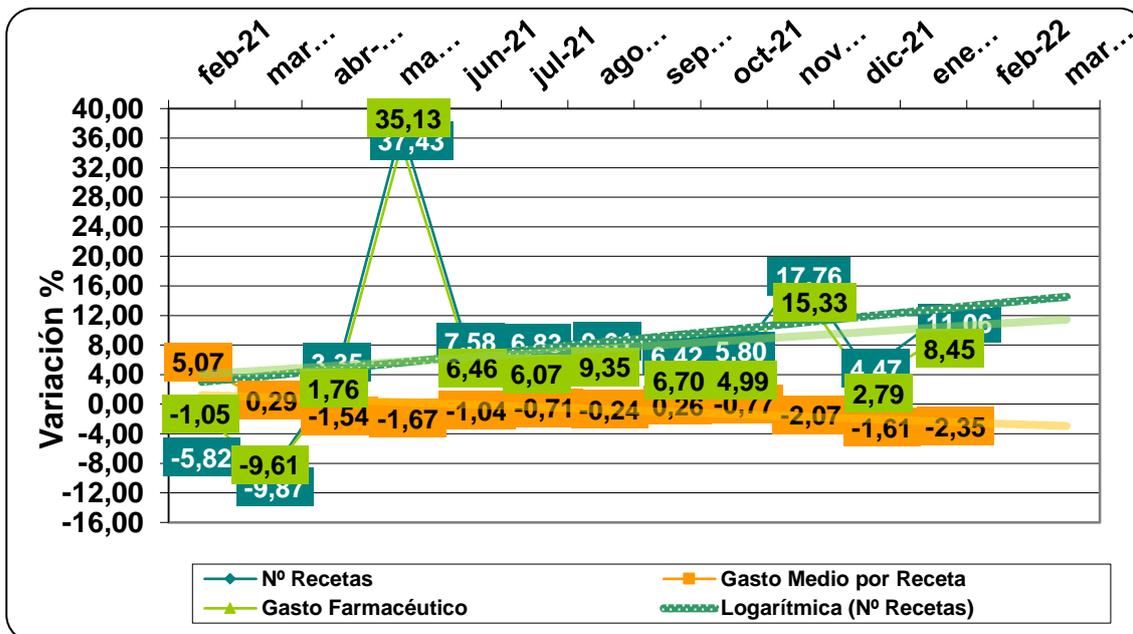
### Acumulado enero interanual

- ✓ El gasto medio por envases facturados del Sistema Nacional de Salud es de 6,92%, por encima de la media nacional (6,10%)
- ✓ El gasto farmacéutico a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud aumentó este mes 6,33 %, menos que la media nacional (7,32 %).
- ✓ El gasto medio por envase facturado del Sistema Nacional de Salud receta descendió -0,55%, con respecto de la media nacional (1,15%).

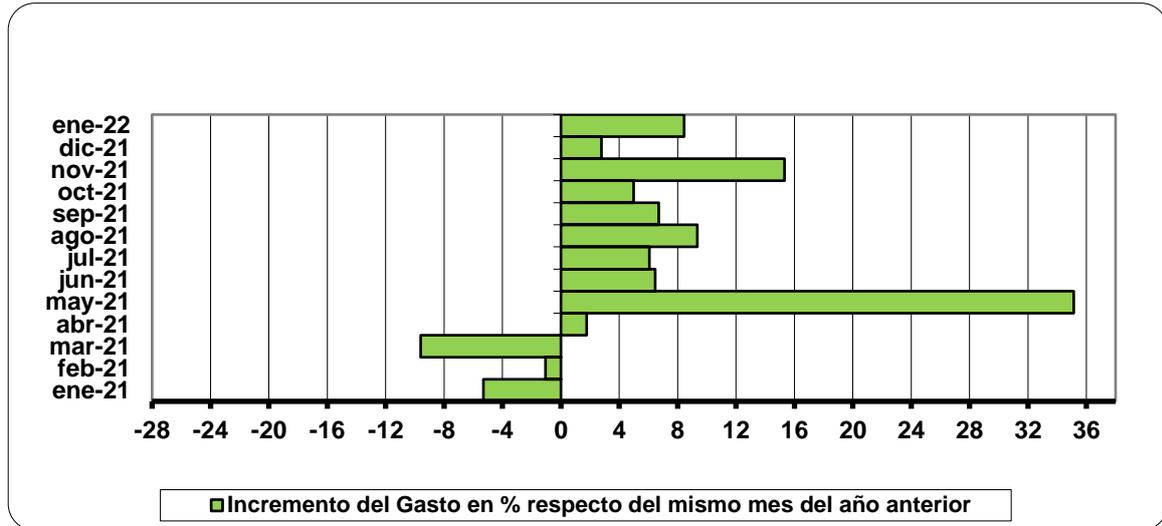
a) Evolución de la facturación de recetas del S.N.S. en la Comunidad Valenciana desde enero 2021 hasta enero 2022



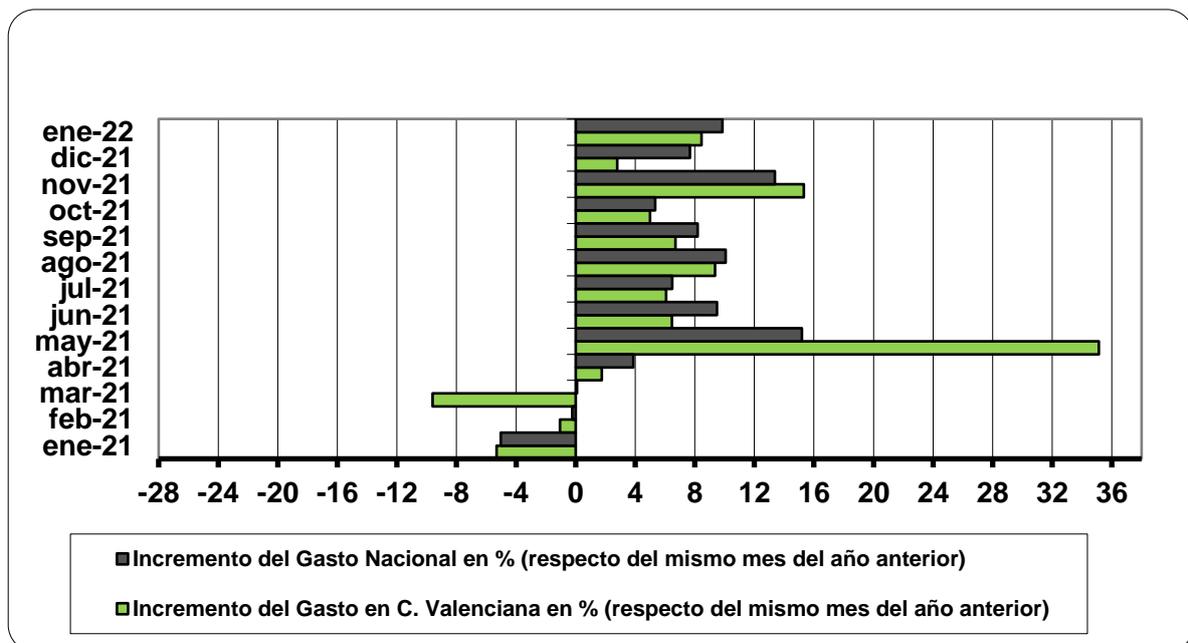
b) Tendencias logarítmicas



c) Gasto farmacéutico en la Comunidad Valenciana desde enero de 2021 hasta enero de 2022



d) Gasto farmacéutico Nacional y de la Comunidad Valenciana desde enero de 2021 hasta enero de 2022



## 4. DESTACADOS DE ESTE OBSERVATORIO

### Principales cuestiones alegadas por FEFE a la modificación del RD 808/2008

Las Alegaciones formuladas por el **Asesor Ejecutivo, Felipe Donesteve**, en nombre de FEFE, **constituyen una aportación que va mucho más allá de lo que suelen implicar las propuestas de modificación a un proyecto de una norma legal; por ello, creemos que deben figurar como un apartado destacado en este Observatorio y permanecer en el ideario de nuestra patronal**, ya que no solo tratan de mejorar la norma, sino que abordan otras cuestiones colaterales de gran importancia.

Como **cuestión previa** se indica que la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles **está a favor de cualquier medida que favorezca el mantenimiento y la viabilidad del modelo español de Oficina de Farmacia**. Sin perjuicio de lo anterior, esta Federación considera que pese a ser bienvenida esta medida, la misma es consecuencia del agotamiento y debilitación al que la propia Administración ha llevado al modelo, cuyo máximo exponente es la *"Farmacia Rural"*, y es a todas luces insuficiente porque ni soluciona el problema (aunque económicamente lo atenúa), ni es equitativo (ni por supuesto equiparable) con el esfuerzo que la Oficina de Farmacia hace para el mantenimiento del Sistema Nacional de Salud, y del modelo de Oficina de Farmacia, que se ha revelado el más eficiente a nivel mundial.

Para esta Federación la Administración equivoca el camino:

- (i) Permitiendo la estrangulación de la Oficina de Farmacia, sin dotarla de nuevas actividades y actuaciones sanitarias, para las que está más que capacitado el farmacéutico, ya titular ya empleado, por su excelsa formación universitaria y que le permitirían rentabilizar su proximidad y cercanía con el paciente;
- (ii) Falta de coraje ante las voces que desconociendo la labor de la Oficina de Farmacia, la tildan de mercantilista, para luego estar reclamando más capacidades -por supuesto remuneradas- y más gasto público;
- (iii) Por mantener una desconfianza ante la gestión privada de la prestación farmacéutica, cuando la misma se revelado esencial, eficaz y eficiente y no sólo en los momentos de pandemia, sino a lo largo de su historia;
- (iv) Porque se ningunea a la Oficina de Farmacia y no se le reconoce el esfuerzo no sólo sanitario sino también económico que realiza por la salud de los pacientes

y por el Sistema Nacional de Salud.

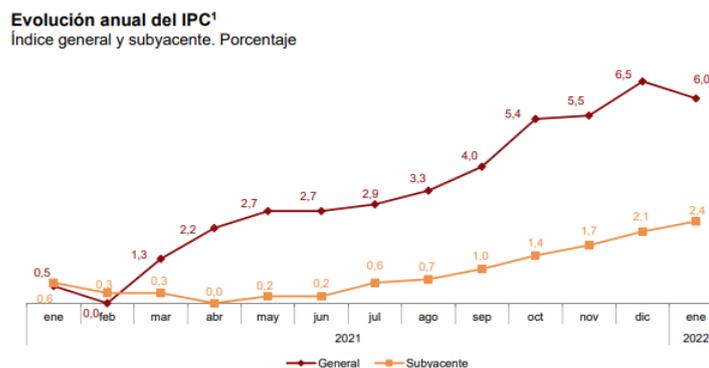
## PRIMERA.- Al Preámbulo o Exposición de Motivos.-

Quizá es la alegación más importante al proyecto, ya que en la exposición de motivos se silencia cualquier mención a modificaciones producidas posteriormente sobre los márgenes y las escalas de deducción introducidas por normas de mayor rango como son los Decretos Leyes que se publican en 2010, 2011 y 2012. La compensación de márgenes, aunque finalmente resulta inversamente proporcional a las ventas, no lo es tal como taxativamente obliga el RDL 9/2011, de rango superior y posterior al proyecto.

## SEGUNDA.- Los incrementos determinados en el proyecto ya no se corresponden con el IPC actual.-

El incremento se ha efectuado mediante la aplicación que el Instituto Nacional de Estadística (INE), pone a disposición del público en su página Web para actualizar las rentas, según el IPC. Habiendo, por otra parte, tomado como periodo inicial de la actualización el mes de octubre de 2008 y como momento final de la actualización el mes de octubre de 2021.

Con ello, el Ministerio está escatimando los incrementos del IPC que se han producido en los últimos meses, nada desdeñables, ¡por cierto!



Si utilizamos esa misma aplicación introduciendo periodo de inicio el mes de diciembre de 2008 y el mes de diciembre de 2021, los resultados son muy distintos.

**Actualización de rentas con el IPC general (sistema IPC base 2016) para periodos anuales completos.**

Renta actualizada con el IPC General (sistema IPC base 2016)  
entre **Diciembre de 2008 y Diciembre de 2021**

Renta inicial	Renta actualizada	Tasa de variación
833,33 €	1.003,33 €	20,4 %

Resultando unas cuantías muy diferentes a las expresadas en la Memoria de Análisis Normativo: *“Así pues, las personas que se beneficien de este incremento podrán llegar a ver incrementados los importes recibidos en un 17,5% respecto a lo actual, oscilando, según el tramo de la escala en 34,89 a 145,83 euros”*, ya que el porcentaje de incremento ascendería al 20,4 % y las cuantías oscilarían entre los 40,67 € y los 170,00 €.

**TERCERA.- El incremento propuesto se ve compensado por las Oficinas de Farmacia excluidas como “VEC”.-**

Según los datos de la propia Memoria del Impacto Normativo el incremento de las cuantías será compensado por desaparición de las *“Farmacias VEC”* que no estén en poblaciones inferiores a 1.500,00 habitantes (o presten servicio en zonas consideradas aisladas o económicamente deprimidas por la autoridad competente).

En efecto, en el año 2021 había setecientos doce (712) Farmacias de viabilidad económica comprometida, según la definición del Real Decreto estudiado, y de ellas -también con datos de 2021-, quinientas setenta y cuatro (574) se encontraban en poblaciones con menos de mil quinientos (1.500) habitantes.

Realmente con el mismo presupuesto, eliminando las farmacias en poblaciones de más de 1.500 habitantes se consiguen dos aparentes victorias: reducir las farmacias VEC y gastar lo mismo.

**CUARTA.- El Informe ASPIME 2021 demuestra que todas las farmacias VEC obtienen un rendimiento inferior al salario mínimo de un farmacéutico adjunto.**

Por ello este informe repite como si se tratase de un *“mantra”*:

*“Es decir, el farmacéutico rural, en esta media de la horquilla analizada, y asumiendo las responsabilidades y los riesgos inherentes a su titularidad, tanto sanitarios como empresariales, sigue obteniendo un beneficio inferior al salario por convenio, por lo que es*

*obvio que en este estrato de farmacia, con independencia de las exiguas ayudas a las VEC, debe existir un altísimo grado de vocación profesional y no de interés empresarial.*

*“Podemos afirmar que existe un modelo de farmacia en España (la situada por debajo de la línea roja), que representa aproximadamente un 18%, que vertebra y sostiene el modelo sanitario español por un instinto profesional y vocacional, por encima de razonamientos economistas o empresariales, y que cubre la asistencia a una gran área de la geografía del Estado con dificultades competitivas y de subsistencia muy poco valoradas ni conocidas.”.*

Ello evidencia, bien a las claras, que las ayudas a través de los índices correctores del Real Decreto 823/2008 no son suficientes para paliar esta situación la de las “Farmacias Rurales” ni mucho menos la de las “Farmacias VEC”.

Para aquellos que desconozcan qué quiere significar o definir la “línea roja” en el informe ASPIME, les diremos que es la línea que representa la rentabilidad neta de la Oficina de Farmacia de los distintos tipos de Oficina de Farmacia, según su facturación y que es negativa por debajo de 300.000 euros de venta anual



**QUINTA.- La Oficina de Farmacia ha aportado económicamente en el año 2021 al Sistema Nacional de Salud (SNS), a través de las prestaciones patrimoniales de carácter público (deducciones) y de los descuentos más de quinientos millones (>500 MM €).-**

Con datos publicados en este Observatorio, correspondiente al mes de diciembre de 2021, se ha cuantificado el importe de las aportaciones de la Oficina de Farmacia a través de las deducciones del RDL 5/2000 y los descuentos de los RR.DD.LL. del año 2010 y siguientes, que asciende a la cantidad de seis mil sesenta y dos millones de euros (6.062 MM €)

Dinero que ha sido descontado de antemano por los gestores del SNS (las CC.AA.) para destinarlo a otros fines ya que nunca ha revertido en la Oficina de Farmacia, es más en los años de la crisis económica del año 2008, las Oficinas de Farmacia vieron peligrar su supervivencia al demorar el pago de la prestación farmacéutica a través de receta pública, sin tener en ninguna consideración lo recaudado durante los años anteriores por el RDL 5/2000

Tomando en consideración las aportaciones anteriormente reseñadas, nos parece cuando menos ridícula las ayudas prestadas a través de los índices correctores.

#### **SEXTA.- Los índices correctores no son la solución.-**

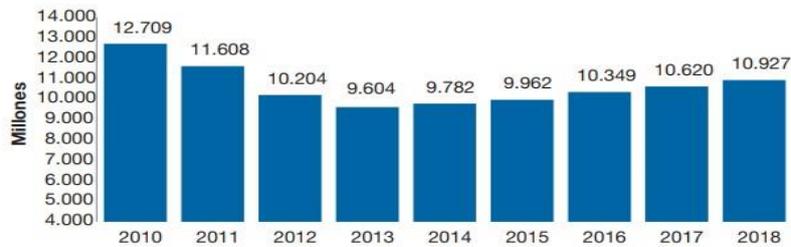
En la Consulta Pública previa se indicaba claramente cuál era el objeto de la Modificación:

Como ya se había indicado, las ayudas aunque tengan un efecto beneficioso en el sostenimiento del modelo, no son la solución, son como mucho un pequeño parche, que en modo alguno recompensa la dedicación y actuación profesional del farmacéutico.

**SÉPTIMA.- La precariedad de algunas Oficinas de Farmacia no -sólo y fundamentalmente-, es consecuencia directa de la llamada “España vaciada”, sino del maltrato al que se han visto sometidas las mismas.**

Las medidas adoptadas en aras de “*un uso racional de los medicamentos*”, como los RR.DD.LL. 4 y 8 del 2010, 9 del 2011, 16 del 2012 y demás leyes y reglamentos que han afectado muy negativamente a la Oficina de Farmacia, que se sumaban a otras ya vigentes como el Real Decreto-ley 5/2000, por lo que achacar, la precariedad de la Oficina de Farmacia a la “*España vaciada*” es, en cuando menos, una impostura.

**Gráfico 5. Gasto farmacéutico (en millones de euros) a través de la facturación de recetas médicas del Sistema Nacional de Salud (comunidades autónomas, INGESA y mutualidades). España, 2010-2018**



Observaciones: Gasto farmacéutico = importe farmacéutico facturado a PVP-IVA menos las aportaciones de los usuarios, de las oficinas de farmacia y las deducciones por aplicación del RDL 8/2010.

Fuente: Ministerio de Sanidad. Sistema de información Alcántara: Partes estadísticas de facturación de recetas médicas.

**OCTAVA.-** Son muy variadas las propuestas realizadas por esta patronal de Oficinas de Farmacia (FEFE), algunas de ellas coincidentes con las propuestas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, y otras no como, por ejemplo, la remuneración de las guardias, especialmente en zonas rurales, aunque esperemos que el Ministerio al igual que el Consejo General se vaya sumando a las iniciativas de FEFE en este sentido

En el Observatorio del Medicamento del mes de noviembre de 2021, indicábamos: *“Cobrar por las guardias obligatorias debería ser un derecho, como lo es en todas las profesiones sanitarias que colaboran con el Sistema Nacional de Salud, algo muy diferente a la subvención que supone el Real Decreto 823/2008. Ese derecho, además se reconoce en bastantes Estados de la Unión Europea, en algunos casos como en Alemania, incrementado el precio de la dispensación en horas de guardia, impensable para nosotros, aunque en nuestro caso podría hacerse mediante un pago directo en función de las horas y recogerse en los conciertos.”*

## **NOVENA.- ¿Rural?**

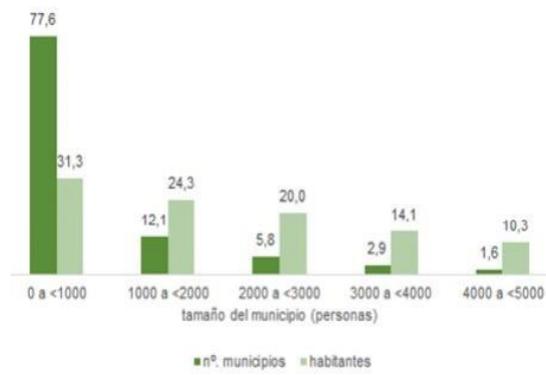
Ni en la Exposición de Motivos del Proyecto ni en la Memoria del Impacto Normativo, se explica por qué se ha optado por establecer dentro de los requisitos que el municipio en el que esté radicada la Oficina de Farmacia tenga como máximo mil quinientos habitantes (1.500 hab.).

Pero este parámetro, aleatoriamente elegido, no se corresponde con ninguno de los

parámetros normalmente aceptados para determinar si un municipio ostenta o no la condición de municipio rural.

*“Un 77,6% de los municipios rurales de pequeño tamaño posee menos de*

*1.000 habitantes y en ellos está censada el 31,3% de la población de este subgrupo. Si se suman los municipios de 1.000 a 2.000 habitantes, se llega al 89,7% de los municipios y el 55,6% de la población”.*



### DÉCIMO.- índices correctores y Seguridad Social (RETA).-

Por ello los farmacéuticos titulares de Oficina de Farmacia están sometidos al RETA, y obligados a cotizar por dicho régimen especial.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, está diseñando un nuevo sistema de cotización para este Régimen Especial, con la intención de equipararlo (sólo es las contribuciones que no en las prestaciones) al régimen general como ha declarado en alguna ocasión, el titular de dicho Ministerio.

Lo cierto es que se ha propuesto una base de cotización dependiendo de los ingresos reales de los autónomos.

### Cuotas de autónomos según sus ingresos

En euros al mes

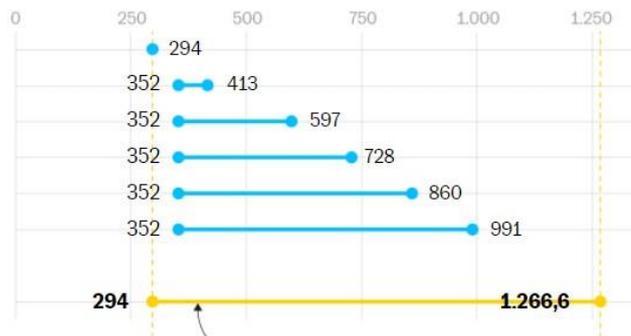
El autónomo que gana cada mes...



- 1.000 euros
- 1.500 euros
- 2.000 euros
- 2.500 euros
- 3.000 euros
- 3.500 euros

**Modelo actual**

En los próximos años pagará...  
Intervalos de las cuotas que se aplicarán entre 2023 y 2031



Hasta ahora, el trabajador decide su base de cotización y paga el 30,6% de cuota (entre 294 y 1.266,6 euros en 2022)

Fuente: elaboración propia.  
EL PAÍS

Al incrementarse los ingresos por efecto de la aplicación de los índices correctores éstos podrían tener un efecto perverso sobre las cuentas del farmacéutico titular de Oficina de Farmacia ya que harían incrementar sus ingresos y con ello su contribución a la Seguridad Social.

Si finalmente, las cuotas se van a referenciar a ingresos brutos (facturación), los índices correctores no tendrán incidencia, pero no parece que sea esta la opción elegida, sino la de ingresos netos o rendimientos netos (ingresos menos gastos).

Si tomamos como referencia los datos que nos muestra el Informe Aspime (ver Alegación Cuarta), vemos que realmente los ingresos correspondientes a los índices correctores incrementan los rendimientos netos y ello puede derivarse en un mayor importe de las cotizaciones a las seguridad social, que deberá realizar el farmacéutico titular, con carácter obligatorio sin que pueda elegir libremente, como hasta ahora, su cotización entre el tramo mínimo y el máximo que se establece cada año y que en su tramo mínimo va referenciado al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Si según el Informe Aspime los rendimientos de una Oficina de Farmacia en el entorno rural ronda los veintidós mil quinientos euros anuales (22.500,00 €), significaría que obtiene un rendimiento de mil ochocientos setenta y cinco euros mensuales (1.875,00 €/mes).

Según la tabla que ha trascendido para las cuotas de los autónomos resultaría que las cuotas podrían incrementar de 4.200,00 € a 15.200,00 € la cuota anual máxima en nueve años:

## LA PROPUESTA DE TRAMOS Y CUOTAS DE COTIZACIÓN PARA AUTÓNOMOS

Tramos de cotización basados en los rendimientos mensuales del trabajador

TRAMOS	CUOTAS MENSUALES								
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
< 600 €	281,52	269,28	257,04	244,8	232,56	220,32	208,08	195,84	<b>183,60</b>
600 - 900 €	281,52	269,28	257,04	244,8	244,8	244,8	244,8	244,8	<b>244,8</b>
900 - 1125,9 €	293,94	293,94	293,94	293,94	293,94	293,94	293,94	293,94	<b>293,94</b>
1.125,90 - 1.300 €	351,90	351,90	351,90	351,90	351,90	351,90	351,90	351,90	<b>351,90</b>
1.300 - 1.500 €	351,90	413,10	413,10	413,10	413,10	413,10	413,10	413,10	<b>413,10</b>
1.500 - 1.700 €	351,90	413,10	474,30	474,30	474,30	474,30	474,30	474,30	<b>474,30</b>
1.700 - 1.900 €	351,90	413,10	474,30	535,50	535,50	535,50	535,50	535,50	<b>535,50</b>
1.900 - 2.330 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	596,70	596,70	596,70	<b>596,70</b>
2.330 - 2.760 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	728,28	728,28	<b>728,28</b>
2.760 - 3.190 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	859,86	859,86	<b>859,86</b>
3.190 - 3.620 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	859,86	991,44	<b>991,44</b>
3.620 - 4.050 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	859,86	991,44	<b>1123,02</b>
> 4.050 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	859,86	991,44	<b>1.266,66</b>

Eduardo Parra / Europa Press

En el siguiente cuadro vemos las variaciones resultantes de un año de un año a otro.

**Propuesta del Gobierno para la cotización de autónomos**

Variaciones de las cuotas del RETA respecto al año anterior En %

Rendimientos/mes	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
< 600€	-4,3%	-4,5%	-4,8%	-5,0%	-5,3%	-5,6%	-5,9%	-6,3%
600-900€	-4,3%	-4,5%	-4,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
900-1.125,9€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.125,9-1.300€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.300-1.500€	17,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.500-1.700€	17,4%	14,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.700-1.900€	17,4%	14,8%	12,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.900-2.330€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
2.330-2.760€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	0,0%	0,0%	0,0%
2.760-3.190€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	18,1%	0,0%	0,0%
3.190-3.620€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	18,1%	15,3%	0,0%
3.620-4.050€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	18,1%	15,3%	13,3%
>4.050€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	18,1%	15,3%	27,8%

Fuente: WPIvie a partir de Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2022)

BELÉN TRINCADO / CINCO DÍAS

Así pues, estas alegaciones formuladas por FEFE creemos que constituyen una fuente importante de argumentos ante las Administraciones y la negociación de Convenios, por lo que hemos querido recogerlas resumidas en este Observatorio.

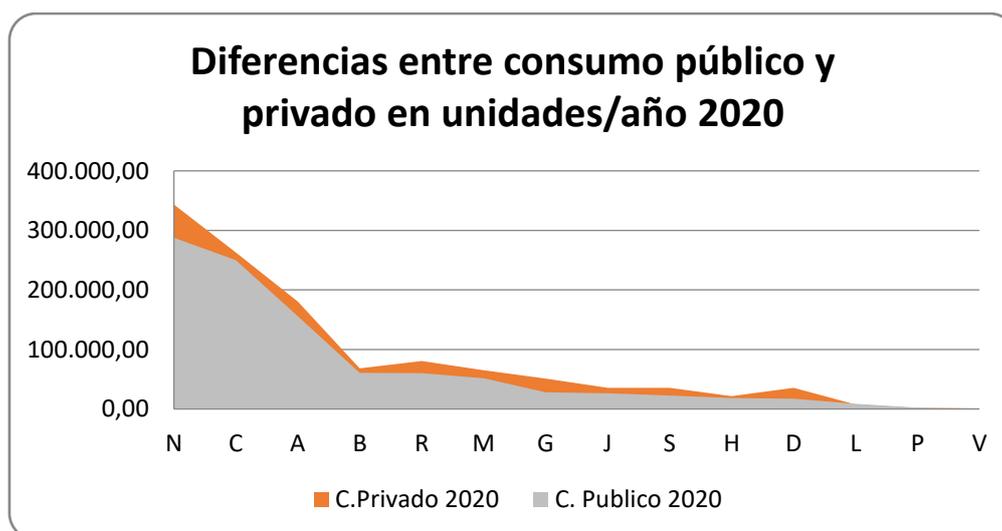
### Comparación del Consumo Público y Privado de medicamentos de prescripción y su influencia en una futura regulación de los precios notificados.

La publicación por el Ministerio de Sanidad de estadísticas de consumo en unidades por el Sistema Nacional de Salud permite llevar a cabo comparaciones con el mercado total y obtener por diferencia el consumo en recetas privadas. Esta comparación es especialmente útil para imaginar lo que podrían suponer los “precios notificados” si las recetas privadas pudieran dispensarse a un precio mayor, tal como autoriza la Ley de Garantías.

Consumo Público y Privado en unidades año 2020		C. Total	C. Publico	Diferencia
CODIGO		2020	2020	2020
N	SISTEMA NERVIOSO	343.504,30	287.706,25	55.798,05
C	SISTEMA CARDIOVASCULAR	263.002,10	250.301,12	12.700,98
A	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	180.528,10	155.661,91	24.866,19
B	SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS	68.005,90	60.993,86	7.012,04
R	SISTEMA RESPIRATORIO	80.441,80	60.090,19	20.351,61
M	SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO	65.224,80	51.604,45	13.620,35

<b>G</b>	SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	<b>51.350,10</b>	<b>27.876,97</b>	<b>23.473,13</b>
<b>J</b>	ANTIINFECIOSOS PARA USO SISTÉMICO	<b>35.489,10</b>	<b>26.707,59</b>	<b>8.781,51</b>
<b>S</b>	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	<b>35.612,20</b>	<b>22.557,14</b>	<b>13.055,06</b>
<b>H</b>	PREPARADOS HORMONALES SISTÉMICOS, EXCLUYENDO HORMONAS SEXUALES E INSULINAS	<b>21.863,80</b>	<b>18.646,79</b>	<b>3.217,01</b>
<b>D</b>	DERMATOLÓGICOS	<b>35.387,60</b>	<b>17.224,55</b>	<b>18.163,05</b>
<b>L</b>	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS E INMUNOMODULADORES	<b>7.568,70</b>	<b>8.525,22</b>	- 956,52
<b>P</b>	PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTE	<b>1.623,50</b>	<b>2.082,45</b>	- 458,95
<b>V</b>	VARIOS	<b>1.145,70</b>	<b>779,15</b>	<b>366,55</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.190.747,70</b>	<b>990.757,63</b>	<b>199.990,07</b>

En la tabla precedente podemos observar que el mercado de prescripción total es de 1.190,7 millones de unidades, mientras que el mercado del SNS es de 990,7 millones de unidades en el año 2020. La diferencia, unos 200 millones de unidades sería susceptible de dispensarse a mayor precio, cuando se autorice el sistema de precios notificados.



## 5. PRESUPUESTOS

La Comunidad Valenciana dispone en el ejercicio de 2022 de un presupuesto de 25.907,11 millones de euros, de acuerdo con la Ley 7/2021, de 29 de diciembre. A la consejería de Sanidad y Salud Pública se le dota de 8.046,46 millones de euros, de los cuales 1.152,62 millones de euros se destinarán a prestación farmacéutica, un 0,20% con respecto al presupuesto inicial de 2021 y una disminución del 15,50% respecto del gasto anual de 2021.

## 6. NOTICIAS RELEVANTES DEL SECTOR

- ✓ **“KIT DIGITAL”**.- Mediante la Orden ETD/1498/2021, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital aprobó las bases que tiene por objeto subvencionar soluciones digitales para Pymes y autónomos de cualquier sector, con la finalidad de llevar a cabo su proceso de transformación digital, lo cual incluye a las oficinas de farmacia. El plazo de presentación de solicitudes será al menos de tres meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria o hasta el agotamiento del crédito presupuestario. <https://www.acelerapyme.gob.es/kit-digital>